



## Illinois Department of Financial and Professional Regulation Office of the Secretary

---

JB PRITZKER  
Governor

DEBORAH HAGAN  
Secretary

Para publicación inmediata:  
23 de marzo de 2020

Contacto: Chris Slaby  
[Christopher.Slaby@Illinois.gov](mailto:Christopher.Slaby@Illinois.gov)

### **El Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois anuncia varias medidas para aumentar la fuerza laboral profesional de la atención médica durante la pandemia del COVID-19**

**CHICAGO.** Para promover la misión del Gobernador de garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de la población del estado de Illinois durante la pandemia del COVID-19, el Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois (“IDFPR”, por sus siglas en inglés) ha anunciado varias medidas para aumentar el número de profesionales de la salud que presten asistencia durante este momento crítico. El IDFPR ha emitido una proclama para que médicos, enfermeras, asistentes médicos y terapeutas de atención respiratoria de fuera del estado brinden atención a los residentes de Illinois afectados por el COVID-19. Además, la secretaria del IDFPR ha preparado una serie de variaciones que permiten a los médicos, enfermeras, asistentes médicos y terapeutas de atención respiratoria de Illinois cuya licencia esté inactiva, sin renovar o caducada, que también satisfagan un conjunto adicional de criterios específicos para restablecer sus licencias de manera temporal durante esta pandemia. Los médicos, enfermeras, asistentes médicos y terapeutas de atención respiratoria con licencia de otro estado podrán ejercer en el estado de Illinois en un conjunto limitado de circunstancias, según lo dispuesto en la proclama del IDFPR.

“En previsión de una mayor necesidad de proveedores de atención médica durante esta pandemia de COVID-19, el Departamento aprovechará a los licenciados que cumplen ciertos criterios para trabajar bajo la dirección de la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois y el Departamento de Salud Pública de Illinois”, remarcó **Deborah Hagan, secretaria del Departamento.** “El estado de Illinois tiene muchos profesionales de la salud muy calificados en todo el territorio, que estamos alentando a volver a la práctica para mitigar el impacto del COVID-19. Illinois es el hogar de proveedores médicos de talla mundial que pueden brindar atención vital en este momento. Estamos comprometidos a hacer nuestra parte en el esfuerzo concertado del estado para amortiguar el impacto del COVID-19 en Illinois”.

En concreto, los médicos cuyas licencias estén caducadas o inactivas por menos de tres años pueden restablecer su licencia de forma temporal, sin costo alguno ni requisito de educación

continua, para trabajar bajo la dirección de la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois (“IEMA”, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud Pública de Illinois (“IDPH”, por sus siglas en inglés) o en un centro de cuidados a largo plazo, un hospital o un centro de salud calificado a nivel federal (“FQHC”, por sus siglas en inglés). Los asistentes médicos cuyas licencias estén inactivas o sin renovar por menos de tres años también pueden restablecer su licencia de forma temporal, sin costo alguno ni requisito de educación continua, para trabajar bajo la dirección de la IEMA y el IDPH o en un centro de cuidado a largo plazo, un hospital o un FQHC. Por último, los profesionales de enfermería con licencia, los enfermeros profesionales registrados, los enfermeros registrados de práctica avanzada y los terapeutas de atención respiratoria cuyas licencias estén inactivas o sin renovar por menos de cinco años también pueden restablecer su licencia de forma temporal, sin costo alguno ni requisito de educación continua, para trabajar bajo la dirección de la IEMA y el IDPH o en un centro de atención a largo plazo, un hospital o un FQHC. Los médicos, enfermeras, asistentes médicos y terapeutas de atención respiratoria de otros estados pueden ejercer en Illinois si tienen licencia en otro estado y están solventes. Estos licenciarios deberán ejercer bajo la autoridad de la IEMA o el IDPH o en un centro de cuidados a largo plazo, un hospital o un FQHC, así como también deberán cumplir con las normas de atención, estipuladas en las respectivas leyes de atención médica. Deberán suministrar información de contacto y sus fechas de llegada y salida en los formularios proporcionados por el IDFPR. Esta aprobación de ejercicio temporal de la profesión caduca el 30 de septiembre de 2020.

Las solicitudes están disponibles en línea en el sitio web del IDFPR:

- Restablecimiento de la licencia de atención médica:  
<https://www.idfpr.com/Renewals/Apply/Forms/F2396.pdf>
- Restablecimiento de la licencia de médico:  
<https://www.idfpr.com/Renewals/Apply/Forms/F2397.pdf>
- Permiso de ejercicio temporal de la profesión fuera del estado:  
<https://www.idfpr.com/Renewals/Apply/Forms/F2398.pdf>

Para ver la proclama y las variaciones emitidas por el Departamento, haga clic [aquí](#). Con estas nuevas medidas, el IDFPR alienta a los profesionales médicos a ofrecer voluntariamente su experiencia y servicios en todos los niveles durante este momento crítico.

El Departamento continúa supervisando los avances relativos al COVID-19 y proporcionará guías y medidas adicionales según sea necesario.